



Radicado: 0863424984001-2020-0027800.

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, remito a su Despacho proceso Ejecutivo de mínima cuantía promovido por el señor JULIO TOMÁS ADARRAGA, a través de apoderado Judicial Dra. Emilia Barrandica Charris contra de los señores LEOPOLDO ALBERTO BLANCO PRIETO y FANY ESTHER MENDOZA SERRANO, la cual fue subsanada en debida forma dentro del término legal otorgado para tal fin. Sírvase resolver. Sabanagrande, marzo 19 de 2021.

**SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021).**

Siendo que con la subsanación la demanda cumple las exigencias legales, se procederá a su admisión.

En mérito de lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

1. Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA a favor de JULIO TOMÁS ADARRAGA., y en contra de LEOPOLDO ALBERTO BLANCO PRIETO y FANY ESTHER MENDOZA SERRANO, por la suma de ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000), por concepto de capital, más los intereses corrientes liquidados a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera desde el 24 octubre del 2016 hasta el 23 de octubre del 2018; e intereses moratorios que se causen sobre la suma de capital señalado anteriormente, liquidados a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera desde el 25 de octubre del 2018 hasta la liquidación del crédito o el pago total de la obligación; lo que deberá hacer en el término máximo de cinco (cinco) días siguientes a la notificación de esta providencia.
2. Notifíquese personalmente a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, 291, 292 y 301 del CGP.
3. Téngase a la Dra. EMILIA BARANDICA CHARRIS como apoderada del demandante JULIO TOMÁS ADARRAGA. Se le reconoce personería con las facultades y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA KATIUSKA CUDRIS LLANOS

JUEZ

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SABANAGRANDE-
ATLANTICO**

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.

Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.

Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Sabanagrande-Atlántico. Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5b437f3f040a53c3d798a187b0a6155d91a87819eaab900dc1952c1bedeb8e34

Documento generado en 19/03/2021 03:44:36 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia